



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.**

Riohacha, La Guajira, Noviembre veintiocho (28) del dos mil veintidós (2022).

**PROCESO DE DECLARACIÓN EXISTENCIA Y RECONOCIMIENTO DE UNION
MARITAL DE HECHO.**

Demandante: ELGAR LORENZO PIMIENTA SOLANO
Demandado: LIDA HENRIQUEZ IGUARAN
Radicado: 44-001-31-10-001-2021-00130-00
Asunto: RENUNCIA DE PODER.

Vista la nota secretarial que antecede, el despacho ordena:

-Aceptar la renuncia de poder presentada por el apoderado judicial de la señora demandada DR. MIGUEL ENRIQUE BAYTER BAYTER, como quiera que se presentó como lo ordena el artículo 76 del Código General del Proceso.

-Requírase a la parte demandada señora LIDA HENRIQUEZ IGUARAN, para que proceda a nombrar un apoderado judicial a efectos de su representación en el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito